

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., - 2 OCT. 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

1 -- Reconocer al Dr. JUAN JAVIER CABREJO GARCIA, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la demandada NOHORASTHELLY ACOSTA MONTIEL, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 -- Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la notificación personal de la demandada del mandamiento ejecutivo, conforme a diligencia de notificación de fecha 20 de septiembre de 2.019. (flo.48).

3 -- TENER por contestada en tiempo la demanda y la formulación de las excepciones de mérito, a través de apoderado judicial.

4 -- De las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, se ordena correr traslado al actor, por el término legal.

5 -- RECHAZAR las excepciones previas, por cuanto, las mismas no se formulan a través del recurso de reposición, por lo mismo resultan extemporáneas. (art.-442 numeral 3º del C.G.P.

6 -- NEGAR la solicitud del apoderado judicial de la parte actora de tener por extemporánea la contestación de la demanda y las excepciones de mérito, por cuanto, las mismas se formulan dentro del término legal, obsérvese que los días 2 y 3 de octubre de 2.019, no corrieron términos conforme al informe secretarial precedente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. - 5 OCT 2020 hoy El Secretario,

47

JUAN JAVIER CABREJO GARCÍA
ABOGADO
CARRERA 28 N° 11-67 OF 239 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL
RICAURTE (BOGOTA)
Celular: 310 2697033
E-Mail:javiercabrejo@hotmail.com

SEÑOR:

JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: PODER

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADA: NOHORA STELLY ACOSTA MONTIEL

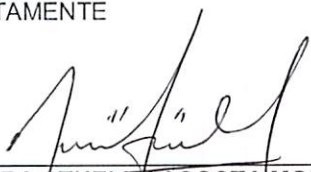
PROCESO N° 2017-661

NOHORA STELLY ACOSTA MONTIEL, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE ESTE ESCRITO, POR MEDIO DEL PRESENTE, OTORGO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JUAN JAVIER CABREJO GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.752.953 Y CON TARJETA PROFESIONAL N° 161.866 DEL C.S.J. PARA QUE ME REPRESENTE Y SEA MI APODERADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.


EL PROFESIONAL QUEDA FACULTADO PARA, CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, DESISTIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y EMBARGOS Y DEMAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY, SEGÚN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

SOLICITO A USTED OTORGARLE LA DEBIDA PERSONERIA JURIDICA.

ATENTAMENTE


NOHORA STELLY ACOSTA MONTIEL
C.C: 65.757.037 DE IBAGUE

ACEPTO:


JUAN JAVIER CABREJO GARCIA
C.C 79.752.953 DE BOGOTA
T.P 161.866 C.S.J

660-82445430

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTAD.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a)

ACOSTA MONTIEL NOHORASTEHELLY
C.C. 65757037

Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por ella impuesta

X  Firma

Bogotá D.C. / 2019-07-25 15:39:36

 ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL
CIRCULO DE BOGOTA

 660-82445430
Cod. 4105K
www.notariascincuenta.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por:
Juan Javier Cabrejo Garcia

Quien se identifico con C.C. No. 7905323
I. P. No. 161866 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios

Adriana Milena Méndez Prieto

*RECIBIDO
JUL 19 2019*



43

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 9 # 11-45 Torre Central Piso 2°
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 80 91

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 2017-0661. de BANCO DE BOGOTA
contra NOHORASTHELLY ACOSTA MONTIEL.

En Bogotá, el veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), debidamente autorizado(a) por la Secretaria del Despacho, notifiqué personalmente al doctor **JUAN JAVIER CABREJO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.752.953** de Bogotá y **T.P. 161.866** del C.S. de la J., en su calidad apoderado de la demandada, conforme al poder que se adjunta, del contenido del auto del once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se libró mandamiento de pago y se le advierte que cuenta con el término de cinco (5) días para que cancele y/o diez (10) días para pagar o excepcionar, los que correrán simultáneamente. Se le hace entrega del respectivo traslado para los efectos pertinentes. Así mismo se le informa al apoderado de la demandada que en el evento de haber recibido el 292 los términos se cuentan conforme se cita en dicho artículo. En consecuencia de lo anterior se firma como aparece.

El Notificado,

JUAN JAVIER CABREJO GARCIA

Quien Notifica,

Sara J. Escobar Cr
SARA JUDITH ESCOBAR CIFUENTES

La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.

V. Dct 4

JUAN JAVIER CABREJO GARCÍA
ABOGADO
Carrera 28 Nro. 11-67 Of 239 Centro Comercial y Empresarial Ricaurte
Celular: 310 2697033 -5175675
E-Mail:javiercabrejo@hotmail.com

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad

BOGOTÁ, 15 CIVIL CTO.
43197 7-OCT-19 11:09

REF: EXCEPCION PREVIA

PROCESO N° 2017-0661

DE: BANCO DE BOGOTA

CONTRA: NOHORA SHELLEY ACOSTA MONTIEL

JUAN JAVIER CABREJO GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía N°79.752.953 de Bogotá, abogado titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional 161.866 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **NOHORA SHELLEY ACOSTA MONTIEL**, por medio del presente escrito interpongo la siguiente excepción previa:

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES

Su señoría fundamento esta excepción previa debido a que el apoderado del demandante numera los hechos de la demanda en forma errónea, lo cual crea confusión para este extremo, pasando del hecho octavo a un nuevo numeral tercero; también el demandante repite hechos en la nueva numeración que ya estaban tal como sucede en los numerales noveno y décimo.

En cuanto a las pretensiones, el demandante está solicitando en la pretensión número cuatro, las obligaciones incorporadas en el pagare N° 356345590; título valor que en ningún momento ha sido mencionado en los hechos de la demanda.

Por las mencionadas razones, su señoría, solicito prospere la mencionada excepción.

Señor Juez,

Respetuosamente,

JUAN JAVIER CABREJO GARCIA
C.C: 79.752.953 DE BOGOTA
T.P: 161.866 DEL C.S.J

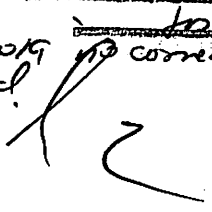
TRIBUNAL CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOSOTA, D.C.

En la fecha 15.10-2019

El Secretario

Art 442 num 3 CNO

*de octubre 2019 no corre término
x puro estatal.*



[N/A]		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
No. Expendiente CAD		50	001	60	00565	2017	00016
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo



ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 30/01/2017 Hora: 17:00

Departamento: Meta

Municipio: VILLAVICENCIO

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cuál? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

EXTORSION. ART. 244 C.P. MAYOR CUANTIA

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 02/06/2016 Hora: 07.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 02/06/2016 Hora: 07.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Meta

Municipio: GRANADA

Zona Localidad:

Barrio:

Dirección: 50313 50325 FINCA EL DIAMANTE

Sitio Especifico:

¿Uso de Armas? SI

¿Cuál? ARMA DE FUEGO

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

Yo soy comerciante de vehículos tengo una empresa de razón social AUTOSCOL S.A.S la cual se basa en la comercialización de vehículos comerciales y maquinaria el cual esta ubicado en la ciudad de Bogotá, como también tengo dos finca de mi propiedad de razón social el DIAMANTE la cual está ubicada en el municipio Mapiripán Meta, y la otra finca la Arenosa la cual está ubicada en zona rural del municipio de puerto lleras, para 02 del mes de Junio me encontraba en la ciudad de Medellín cuando recibí una llamada aproximadamente a las 07:00 AM a mi teléfono celular d 3219764662 desde el numero 3156084723 en donde me hablo el encargado de la finca EL DIAMANTE cuyo nombre es JAIRO ESPITIA quien me manifestó que habían llegados unos tipos reclamando una herencia y que necesitaban que yo me presentara en la finca, yo le manifesté que por que dejaba entrar gente a la finca sin mi autorización a lo que el manifestó que él no se iba a poner a paliar con nadie y en eso momento me paso una señora al teléfono que manifestó que eran desplazados y que estaban interesados en comprar una finca que si yo vendía la mía, yo le manifesté a esa señora que yo no estaba vendiendo ninguna finca y que desocuparan el predio, esta mujer me dijo que listo que ella se iba y me colgó, pasaron aproximadamente dos horas cuando nuevamente recibí una llamada a mi teléfono 3219764662 desde el numero 3224764852 por parte de un sujeto que se me identifico como alias MATEO ESPITIA comandante de la zona, el cual me manifestó que tenía que ir hasta la zona para reunirme con ellos para que negociara sobre el impuesto que debía pagar por la finca que tenía en la zona, yo le dije que yo no iba a tener reuniones en el monte que si querían hablar conmigo que nos viéramos donde quisiera pero menos en el monte, alias MATEO me dijo que tenía que colocar cara o si no me mandaba a cazar, al ver que me estaba amenazando me llene de ira y este me respondió que si yo era muy macho por teléfono que esperara cuando me cogieran la organización en ese instante MATEO me colgó, pasaron tres horas y nuevamente recibí una llamada por parte de este mismo sujeto MATEO ESPITIA quien me manifestó que colocara la cara que no me hiciera Joder huevonamente, que si no iba hablar allá con ellos que no diera la pata porque si no respondían, yo le manifesté a este sujeto mateo que no iba ir por allá, ese día este sujeto me marco en varias ocasiones manifestándome lo mismo a lo que yo me negaba, pasaron aproximadamente tres días me encontraba

50

en el municipio de Granada en donde me comenta mi cuñado JOSE FLAMINIO ACOSTA MONTIEL, que al número de él lo habían estado llamando este sujeto MATEO manifestándole que le dijera a mi esposa NOHORASTHELLY ACOSTA que colocáramos cara que no buscáramos problema que nos aconsejara porque yo era mi grosero y no me dejaba hablar, después de eso me entere que este sujeto alias MATEO cito a la señora ISMENIA quien fue la vendedora de la finca en donde le exigió que le mostrara los papeles de la finca EL DIAMANTE la cual yo había comprado junto a los otros predios que había comprado, me manifiesta la señora ISMENIA que ella se reunió con MATEO en el casco urbano de granada en donde le mostro las escrituras y este sujeto le manifestó a ella que me dijera a mi persona que tenía que darle la mitad de las tierras de las cuales están evaluadas en cuatro mil quinientos millones de pesos (\$ 4.500.000) o que le diera a ellos la suma del valor de las mitad de las tierras es decir los cuatro mil quinientos millones (\$ 4.500.000) este sujeto MATEO le mando una razón a mi esposa con la señora ISMENIA el cual era que como mi esposa andaba en buenos carros que nos pusiéramos bueno porque se miraba que teníamos plata, a los días nosotros enviamos otro encargado a la finca de nombre JOVANY quien es nuero de la señora ISMENIA el cual estando en la finca el DIAMANTE observo que esta se encontraba habitada por unos sujetos que andaban armados al mando de alias MATEO, doña ISMENIA nos comentó esta situación a la cual yo le dije a ella que debía hablar con ellos para que desocuparan la finca, doña ISMENIA llamo a alias MATEO quien le manifestó que ellos no se iban a salir porque la finca el DIAMANTE ya les pertenecía que nos fuéramos olvidando que teníamos finca y que teníamos que sacar al otro encargado porque si no respondían, doña ISMENIA al ver esta situación me comenta que ella saco una cita con alias NUBE NEGRA cabecilla del BLOQUE META, para mostrarlos los papeles de la finca el DIAMANTE ya que este los mando a pedir me comenta ella que cuando estuvo frente a este sujeto, él le manifestó que no se metieran que no fueran sapos que el problema no era con ellos si con nosotros, a lo cual ellos pidieron que por favor me colaboraban y que sacaran esa gente armada que había en la finca a lo que NUBE NEGRA respondió que listo que ya daba la orden para que sacara la gente pero que entonces no se fueran a meter de sapos con las otras tierras y que el negocio de quitarme la finca había sido propuesto por el señor ASDRUBAL MARTINEZ a quien le dice araña el cual fue secretario de gobierno de granada para el periodo antepasado, el cual se había ganado la confianza de nosotros, después de esa reunión esos sujetos nunca se salieron de la finca por lo contrario empezaron a enviar razón con el administrador JOVANY el cual se la daban a mi esposa NOHORASTHELLY en el cual indicaba que no me apareciera por allá y que la finca ya le pertenecía a la organización a mediados del mes de Julio me encontraba en el municipio de Granada cuando recibí una llamada de unos de los encargados de la finca quienes me manifestaron que en una camioneta Toyota burbuja de color BEIGE de placas MMI 712 se estaba transportando alias MATEO para llevar viveres al personal que se encontraba en la finca

el DIAMANTE ese mismo siendo aproximadamente las 06:00 pm de regreso hacia Bogotá me encontré la camioneta burbuja en la vía a lo cual informe a la policía de carreteras que tenían un puesto de control en la vía los cuales pararon el vehículo y condujeron a dos sujetos hacia la estación de policía de San Martín, yo me dispuse a ir con ellos hasta la estación de San Martín, estando en ese sector se me acercó un sujeto de contextura delgada, de estatura aproximadamente 1.73, cabello color negro corte militar, tress trigueña oscura, acento tolimense, el cual se me acercó y me manifestó que él era alias MATEO, y que las cosas se pudieron arreglar de buena forma, que no tenía que haber llegado a estos extremos, que le diera la mitad de la finca y que con eso se arreglaba el problema, yo le dije que no tenía que darle nada porque la finca era de mi propiedad y lo que necesitaba era que la desocuparan, en esos momentos el agacho la cara y se retiró, estando en la estación de Policía me pude dar cuenta que el verdadero nombre de alias MATEO es JOHN FREDY OSORIO GUZMAN, también me manifestó este sujeto que por mi culpa le habían agarrado a él, unos muchachos en la finca hace dos días, pude observar que alias MATEO la policía de carreteras le hicieron una anotación en un libro como también al sujeto que lo acompañaba que responde al nombre de NELSON ALIRIO AREVALO CABRA quien es uno de los sujetos que lo acompañó a la finca a entregar víveres de igual forma ese día a ellos le encontraron un bolsa llena de SIM CARDS y una escrituras falsa de la finca el DIAMANTE a lo cual ellos manifestaron que esas escrituras se las había entregado ASDRUBAL MARTINEZ, a partir de este momento no volví a recibir llamadas tan solo me enviaban razones con un empleado de la finca en donde me decían que era objetivo militar, para el mes de Diciembre del año 2016 y del mes de enero del año en curso he estado recibiendo mensaje de whatsapp en donde me citan a granada para que solucione las cosas con la organización, de igual forma me cuenta los empleados que han encontrado las paredes de la finca LA ARENOSA pintadas con letreros con amenazas de igual forma a mi esposa la han seguido desde el trabajo hasta nuestra residencia.

PREGUNTADO: manifieste a este despacho el motivo por el cual estos sujetos le han realizado las amenazas CONTESTADO: por motivos que no he querido entregarle una de mis fincas de nombre EL DIAMANTE o por no darle el valor de la mitad de la finca que es cuatro mil quinientos millones (\$ 4.500.000) PREGUNTADO: manifieste si tiene conocimiento de que organización criminal pertenece se identificó alias MATEO CONTESTADO: No señor solo se por parte de la señora ISMENIA que era gente de un grupo paramilitar al mando de NUBE NEGRA PREGUNTADO: manifieste a este despacho si de los hechos denunciados cuenta con testigo alguno CONTESTADO: si señor mi esposa NOHORASTHELLY ACOSTA la cual se ubicada al número telefónico 3115344524, a mi cuñado JOSE FLAMINIO ACOSTA el cual puede ser ubicado 3106494020, el señor LUIS CASTRO se ubica al abonado 319-5147667, la señora ISMENIA se puede ubicar al abonado 3103242710, el señor Subintendente de policía de carreteras de apellido FERRO ubicado al abonado telefónico 3202759157,

4

el señor ANGEL CLAVIJO ubicado en el teléfono 3507966660 PREGUNTADO: manifieste a este despacho si tiene sospecha de quien le brindo información suya a la organización CONTESTADO: si señor sospecho del señor ASDRUBAL MARTINEZ Y UBEN PARRADO, y del antiguo administrador JHON JAIRO ESPITIA. PREGUNTADO: manifieste a este despacho si ha llegado a cancelar el dinero exigido por parte de esta organización o entregado la propiedad solicitada CONTESTADO: No señor pero quiero aportar que la propiedad fue tomada a la fuerzas y que falsificaron las escrituras para vendérselas a unos Italianos los cuales presuntamente alcanzaron a dar la suma de novecientos millones de pesos (\$ 900.0000.000) PREGUNTADO: manifieste si tiene algo más que enmendar, corregir o agregar a la anterior diligencia judicial CONTESTADO: si señor quiero aportar que siento temor por mi seguridad y la de mi familia puesto he estado a la mira de esta organización la cual nos han realizado seguimiento y vigilancia a nuestro lugar de trabajo y residencia, también no he podido volver a ninguna de las fincas ni a las propiedades que tenemos en el Meta por temor de que me secuestren o atenten en contra de mi vida, por ultimo quiero manifestar que sujetos que se estaban quedando en la finca el DIAMANTE fueron capturados para mediados de JULIO en la finca por parte del ejército por el delito de porte ilegal de igual forma que estos sujetos ya salieron de la cárcel y siento temor a represarias.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	ALEXANDER	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	GONSALEZ	Segundo Apellido:	PEREZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	91186435
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	SANTANDER
Municipio Expedición:	GIRÓN		
Edad:	31	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	08/06/1985		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	CESAR
Municipio Nacimiento:	SAN ALBERTO		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	COMERCIANTE
Estado Civil:	CASADO	Nivel Educativo:	TECNICO
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil: 3178937876

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: 3178937876

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) 5000000000

Relación con los Indiciados: [DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS



En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS


Firmas


Defunciante 91186435 

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia:

- Entidad:
- Especialidad:
- Código Fiscal:
- Nombre y Apellido del Fiscal:

	PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

USTED TIENE DERECHO A:

Recibir atención y protección inmediata



Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno

Obtener medidas de atención y protección

Recibir información, intervención en la actuación penal

Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas

Intervenir en todas las fases de la actuación penal.

Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal

Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley.

Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere

Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto

Ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma o ser limitado

USTED TIENE EL DEBER DE:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.



Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULO 11 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE 



NOMBRE COMPLETO CON CEDULA,- ALEXANDER GONZALES PEREZ CC 91.186.435 de GIRON SANTANDER.

58

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL**



DIRECCIÓN ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

ACTA QUE TRATA DE LA PREVENCIÓN Y ASESORÍA REALIZADA AL SEÑOR, ALEXANDER GONZALES PEREZ CC 91.186.435 de GIRON SANTANDER POR EL SEÑOR PATRULLERO HERMES HASMANY GUTIERREZ FUNCIONARIO QUE RECEPCIONA LA DENUNCIA

En Villavicencio a los 30 días del mes de enero de 2017, se reunieron, con el objeto dar instrucciones precisas de prevención para evitar que pueda ser víctima de secuestro o extorsión, por tal motivo se procede.

RECOMENDACIONES DURANTE LOS VIAJES

- Comuníquese con la policía de carreteras al Numeral (#) 767 COMCEL ó MOVISTAR para que le informen sobre las condiciones de las vías.
- Procure viajar de día, preferiblemente en horas de la mañana.
- Este atento a señales de alerta como cambios en el contra flujo vehicular
- Evite al máximo realizar alguna parada, pero de ser necesario, no lo haga en zonas despobladas y absténgase de dialogar o recibir obsequios de personas extrañas. Tampoco deje a sus hijos pequeños dentro del vehículo.
- Este atento a detectar la presencia, en el lugar (parador, restaurantes, baños públicos, estaciones de servicio, talleres) donde se detenga, de personas o grupos que le observen a usted o a su vehículo y se comuniquen, estén tomando fotografías o hagan anotaciones; informe inmediatamente estos hechos a la policía nacional línea 165 (Gaula) o 112 SEND.
- No tome atajos ni viaje por carreteras que no conozca, observe las señales en la vía.
- Escuche permanentemente los mensajes de prevención e informes que pasan las emisoras nacionales o locales.
- Desconfíe de accidentes, extraños en la vía, elúdalos sin bajarse de su auto y avise a las autoridades.

RECOMENDACIONES EN EL TRABAJO

- Si considera que su empresa presenta riesgo de secuestro, organice una oficina de seguridad.
- Si en su trabajo cuenta con un jefe de seguridad, solicítele instrucciones específicas para prevenir el delito y en conjunto elabore un plan de seguridad.
- Averigüe los antecedentes de las personas que trabajan con usted.
- Procure conservar el personal que trabaja con usted. El trato hacia este debe ser siempre amable. En lo posible ordene seguimiento a quienes le parezcan sospechosos y a los que se vea en la obligación de despedir.
- Trabaje en los horarios habituales del personal, así estará siempre acompañado.
- Si trabaja en área rural extreme sus medidas de seguridad. No permanezca solo y cuente con medios efectivos de comunicación.
- Permita ser reemplazado en algunas actividades donde su presencia no sea absolutamente indispensable.
- No programe citas por teléfono, ni en presencia de personas extrañas. En todo caso deje la posibilidad de producir cambios en sus horarios y rutas, a última hora y que solo usted conozca.

RECOMENDACIONES EN LA RESIDENCIA

- Informe y dialogue con su familia sobre medidas básicas de seguridad.
- Comparta con su familia toda la información relacionada con el hogar, los viajes, los negocios, las actividades laborales y demás.
- Averigüe siempre quién quiere ingresar a su residencia antes de permitir su acceso.
- Alerta a sus familiares y al servicio doméstico, sobre el peligro de falsos vendedores ambulantes, fotógrafos a domicilio, propagandistas, funcionarios públicos, etc.
- Dé parte a las autoridades de movimientos sospechosos, carros varados o circunstancias que indiquen situaciones irregulares.
- Exija una clara identificación a cualquier persona que se presente a su residencia antes de autorizar su ingreso y verifique con la respectiva empresa.
- No permita requisas hasta tanto no haya identificado plenamente a la autoridad que pretende realizarla; recuerde también que los allanamientos no se ejecutan en horas nocturnas.

- Conozca los antecedentes de sus empleadas domésticas y quienes tienen acceso a su residencia.
- Establezca quiénes son y conozca sus vecinos. Mantenga de ellos una lista con los números telefónicos vigente; busque apoyo en la comunidad, gánese su aprecio.
- Identifique en el vecindario los lugares a los que puede acudir en búsqueda de ayuda inmediata, tales como estaciones de policía, brigadas, CAI, hospitales, Gaula.
- Su vivienda debe contar con medidas de seguridad en puertas, ventanas y lugares que tengan acceso al interior, de ser posible construya un lugar secreto dentro de la misma.
- Instale una alarma en su residencia y cerciórese permanentemente del buen funcionamiento de la misma.
- No improvise amistades, puede ser la forma de acercarse a usted. Recuerde que las aventuras amorosas clandestinas aumentan enormemente el riesgo de ser secuestrado.
- Sea precavido al confiar a terceros las llaves de su residencia y/o vehículo.
- No aloje personas extrañas en su casa o finca.
- No comente amenazas recibidas, la imprudencia de los demás acarrea problemas para su seguridad.

RECOMENDACIONES PARA CON LOS MENORES

- Deje los Niños al cuidado de personas de absoluta confianza
- Enséñeles que no deben hacer alarde de sus bienes y logros económicos familiares o de los programas que van a realizar e incúlqueles que no deben entablar conversación con desconocidos.
- Haga acompañarlos al paradero del bus escolar por un adulto con recomendaciones acerca de su seguridad.
- Exljales que le informen el lugar y las personas con quienes van a estar.
- Tome precauciones con los niños, especialmente en los movimientos de rutina, como la asistencia al colegio y a los sitios de recreación

RECOMENDACIONES PARA AMENAZADOS

- Informar el hecho anómalo inmediatamente a las autoridades y darlo a conocer solo a los miembros más cercanos de su familia y a su grupo de seguridad. Es el momento de redoblar la protección para usted y su familia.
- Si la amenaza es escrita procure no manosearla para no afectar una posible prueba o indicio. Si la amenaza es telefónica, grabe las llamadas y solicite que las autoridades intercepten la línea para rastrearla o instale una grabadora común en su aparato telefónico para grabar la conversación sostenida, en lo posible dilate la conversación, evitando llegar a asuntos concretos.
- Haga un análisis de posibles enemigos, incluyendo amigos, clientes, empleados y hasta familiares, siempre buscando el motivo de la amenaza.
- Obtenga armamento para su seguridad directamente con las autoridades militares y solas si sabe como manejarlo adecuadamente. No demuestre estar bajo presión o amenaza.
- Generalmente los extorsionistas nunca cumplen con sus amenazas, desde el primer momento confíe en las autoridades.
- Procure reconocer las voces de quienes lo amenazan por teléfono y los sonidos del entorno.
- No se niegue rotundamente a entrar en negociaciones.
- Haga ver a los extorsionistas que no esta en posibilidad de dar el dinero que le solicitan.
- Para efectos de una posible colaboración, acuda a los Gaula o a las autoridades competentes.
- Si usted entrega dinero, le seguirán exigiendo, recuerde que esto es un delito.
- Por lo menos cinco de estas frases usted las tendrá que utilizar y su modo indicara a las autoridades si se encuentra en zona urbana o rural al norte, al sur, oriente u occidente, que grupo al margen de la ley lo tiene etc.

RECOMENDACIONES PARA EVITAR SER VICTIMAS DE SECUESTRO MEDIANTE SUPLANTACIÓN DE AUTORIDAD.

- Recuerde que los policías motorizados se encuentran identificados con el número de la placa o sigla de la motocicleta en la parte posterior del casco y en su chaleco reflexivo.
- en los desplazamientos que usted realice dentro de la ciudad y sea interceptado por personal uniformado, ordenándole detenerse para una requisa y se ponga en duda su legitimidad, no lo haga hasta encontrarse con una unidad policial o militar (estación de policía, CAI, batallón etc.)
- Indique a su familia y al servicio doméstico el peligro de falsos funcionarios públicos (policía, das, C.T.I, fiscalía, ejercito) que lleguen a su residencia exljales su identificación y constatando con la unidad a la cual dicen pertenecer.
- No siendo otro el motivo de la presente acta una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervienen.

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 500016000565201700016	
Despacho	FISCALIA 18 ESPECIALIZADO
Unidad	UNIDAD ESPECIALIZADA - GAULA - ARIARI
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
Fecha de asignación	23-FEB-17
Dirección del Despacho	calle 13 A No. 11-36 barrio Tamaguavia, Granada, Meta
Teléfono del Despacho	3506011205
Departamento	META
Municipio	GRANADA
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 26/09/2019 14:44:01	

[Consultar otro caso](#)

 [Imprimir](#)

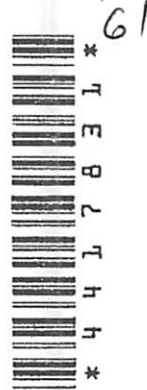


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

4417831



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría Notaría **35** Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código A i F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Fecha de celebración: Año 2015 Mes ABR Día 17 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento Número Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa Escritura de protocolización 88 PARROQUIA SANTISIMO SACRAMENTO

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
GONSALEZ PEREZ ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 91186435 De GIRON

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
ACOSTA MONTIEL NOHORASTHELLY

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 65757037 De IRAGUE

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
ACOSTA MORA EDWIN ARTURO

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 1019046551 De BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de inscripción Año 2017 Mes ENE Día 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año X X X X Mes X X X Día X X

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Lugar y fecha: BOGOTA 20 ENE 2017

Firma funcionario

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA EL AGUILA, MUNICIPIO DE MAPIRIPAN – META

Entre los suscritos **ISABEL GUEVARA DE NIÑO**, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, de estado civil viuda con sociedad disuelta y liquidada, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 23.541.948 de Duitama, en adelante se llamará **LA PROMETIENTE VENDEDORA** y **NOHORASTHELLY ACOSTA MONTIEL**, mayor de edad, de estado Civil casada, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.757.037 de Ibagué (Tolima) , quien en el texto de este documento se llamará **EL PROMETIENTE COMPRADORA**, hemos celebrado el siguiente contrato de promesa de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por la Ley.

PRIMERA: OBJETO.- LA PROMETIENTE VENDEDORA se obliga a vender a **EL PROMETIENTE COMPRADORA** y éste se obliga a comprar a aquel, el derecho de dominio y la posesión del siguiente inmueble: la **VENTA** de la Finca Santa Isabel de su propiedad, la cual está conformada por las siguientes escrituras debidamente registradas : **1) ESCRITURA N°1.169 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, N° MATRICULA INMOBILIARIA 236-45356 CODIGO CATASTRAL N° 50325000100040005000 AREA= 810 HECTAREAS 9954 MT2 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN – META.** (de esta escritura, fueron vendidas al señor **HERMINSO TORRES 364 HECTAREAS LAS CUALES SE ESTAN LEGALIZANDO**) **2) ESCRITURA N°1.168 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, N° MATRICULA INMOBILIARIA 236-53109 CODIGO CATASTRAL N° 50325000100040008000 AREA= 362 HECTAREAS 8955 MT2 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN – META.** **3) ESCRITURA N°3.500 NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., N° MATRICULA INMOBILIARIA 236-55918 CODIGO CATASTRAL N° 50325000100040009000 AREA= 140 HECTAREAS 8568 MT2 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN – META y 4) 364 HECTAREAS EN PROCESO DE TITULACION, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ALINDERADAS Y ANEXAS AL GLOBO GENERAL DE LA FINCA PARA UN TOTAL DE 1.312 HECTAREAS.**

SEGUNDA: LINDEROS.-EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a vender al **PROMETIENTE COMPRADOR**, el predio cuyos linderos y vecindario se describen a continuación:

NORTE	HERMINSO TORRES	4149,47 M
	SAUL ROA	3167,87 M
ORIENTE	JULIO CALDERON	4270,21 M
SUR	FINCA MORICHITO	4792.94 M
	ISMENA HERRERA	3201,21 M
OCCIDENTE	MANUEL LUGO	644,97 M
	FINCA BONANZA	2344,56 M



PARAGRAFO PRIMERO - No obstante la descripción y cabida del inmueble prometido en venta, éste se vende como cuerpo cierto y así lo acepta **EL PROMETIENTE COMPRADORA**.

TERCERA: TITULOS DE ADQUISICION Y TRADICION ANTERIOR.- LA PROMETIENTE VENDEDORA, Es propietaria del bien objeto de la presente venta por compra **MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.169** del 13 de marzo de 2007 de la Notaria Segunda del Circulo de Villavicencio – Meta, a las señoras **MARTHA LIGIA HERRERA FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 21.202.226 de San Martin – Meta Y **EDELINA HERRERA FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 21.203.344 de San Martin – Meta; **MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3500** del 17 de agosto de 2007 de la Notaria 28 de Bogotá D.C., a la señora **ISMENIA HERRERA FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 35.262.853 de Villavicencio – Meta; **MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.168** del 13 de marzo de 2007 de la Notaria Segunda del Circulo de Villavicencio – Meta, a la señora **DALIA HERRERA FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 21.201.616 de San Martin – Meta y la parte restante en trámite ante el INCODER de adjudicación con posesión de más de 30 años.

CUARTA: TITULO: El trámite de Titulación y escrituración es responsabilidad dela **PROMETIENTE VENDEDORA**, quien se compromete por medio de este documento a continuar agilizando dicho trámite ante las instancias competentes para que en el menor tiempo posible le sea entregada la escritura pública a nombre del **PROMETIENTE COMPRADORA**.

QUINTA: SANEAMIENTO, DOMINIO Y LIBERTAD.- LA PROMETIENTE VENDEDORA, garantiza que el inmueble objeto de la presente Promesa de Compraventa es de su exclusiva propiedad, lo ha poseído y lo posee de manera quieta, regular, pacífica, y material y no lo ha enajenado ni prometido a persona alguna por acto anterior del presente contrato, y se halla libre de reclamaciones extrajudiciales, pleitos, amenazas conocidas de pleitos, afectaciones de todo tipo y limitaciones al dominio, anticresis, servidumbres, condominio, condiciones resolutorias de dominio, gravámenes, fideicomiso, usufructo, uso, habitación, arrendamientos por escritura pública o privada, derecho de retención, situaciones de hecho o de derecho que puedan afectarlos. **PARAGRAFO PRIMERO.-EL PROMETIENTE VENDEDOR** se obliga a conservar el inmueble prometido en venta en esta misma situación jurídica y material hasta la fecha de su titulación **AL PROMETIENTE COMPRADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-LA PROMETIENTE VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento por evicción y responderán de los vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.

SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- : El precio de la venta prometida es la suma de mil cuarenta millones de pesos (**\$1.040.000.000.00**) moneda corriente, que **LA PROMETIENTE COMPRADORA** se obliga a pagar a **La PROMETIENTE VENDEDORA** de la siguiente forma: a) El día de la firma de la presente promesa de compraventa el 50% del valor total del bien o sea la suma quinientos veinte millones de pesos m/cte. (**\$520.000.000.00**) que la **PROMETIENTE VENDEDORA** TRANSFERIRA ELECTRONICAMENTE O CONSIGNARA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS Y EN LAS SUMAS RESPECTIVAS DEL SIGUIENTE CUADRO:

NOMBRE	BANCO	CUENTA No	VALOR
ISABEL GUEVARA DE NIÑO CC. 23.541.948 de Duitama	AHORRO BANCOLOMBIA	19215659979	\$45.000.000.00
BANCOLDEX S.A. NIT 800.225.385-9	CORRIENTE DAVIVIENDA	005569998981	\$100.000.000.00
LIDA MARITZA SUAREZ R.C.C. 51.919.880 de Bogotá	AHORRO BANCO BOGOTA	85502019	\$70.000.000.00
LIDA MARITZA SUAREZ R.C.C. 51.919.880 de Bogotá	AHORROS DAVIVIENDA	009900234338	\$70.000.000.00
JOSE HERNAN NIÑO GUEVARA C.C. 7.222.106 de Duitama	AHORRO DAVIVIENDA	0550452900026215	\$70.000.000.00
JOSE HERNAN NIÑO GUEVARA C.C. 7.222.106 de Duitama	AHORRO DAVIVIENDA	0570286070351668	\$70.000.000.00
JOSE HERNAN NIÑO GUEVARA C.C. 7.222.106 de Duitama	CORRIENTE DAVIVIENDA	0550452960008830	\$75.000.000.00
MAGDA SUAREZ RODRIGUEZ C.C. 23.554.843	AHORRO DAVIVIENDA	0570009170188354	\$20.000.000.00

la suma restante o sea la suma quinientos veinte millones de pesos m/cte. (\$520.000.000.00) así: a la firma de las correspondientes escrituras el día 5 de Diciembre de 2.015 y de quedar en firme la escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta. **PARAGRAFO 1º.** En el evento de no terminar el trámite de escrituración y legalización en la fecha acordada por causas ajenas a la voluntad, o sea el 5 de diciembre de 2015, en esa fecha se abonará el saldo de lo legalizado hasta ese momento y queda sujeto a la terminación del trámite para la cancelación total del saldo. **PARAGRAFO 2º. LA PROMETIENTE COMPRADORA,** allegará a la **PROMETIENTE VENDEDORA,** el reporte de las consignaciones efectuadas con base en el cuadro anterior.

SÉPTIMA: ARRAS.- La cantidad de ochenta millones de pesos moneda corriente (\$80.000.000.00) que **LA PROMETIENTE VENDEDORA** declara haber recibido del **PROMETIENTE COMPRADOR** a satisfacción, que se tendrá entregada como arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfeccione el objeto de esta promesa.

OCTAVA: OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA.- A efectos de dar cumplimiento al presente Contrato de Promesa de Compraventa, los aquí firmantes acuerdan que la Escritura Pública respectiva de Compraventa, será suscrita en la ciudad de Bogotá D.C. tan pronto se hayan agotado los trámites administrativos de legalización por parte de **LA PROMETIENTE VENDEDORA,** quien

informara oportunamente a la **PROMETIENTE COMPRADORA**.

NOVENA: ENTREGA DEL INMUEBLE.- La entrega real y material del inmueble aquí prometido en venta la hará **LA PROMETIENTE VENDEDORA** a **EL PROMETIENTE COMPRADORA**, a la firma del presente documento.

DÉCIMA: GASTOS.- Los gastos notariales de la venta serán asumidos por los contratantes en partes iguales, siendo por cuenta de **LA PROMETIENTE COMPRADORA** los gastos de beneficencia y registro de dicha escritura. Los gastos de retención en la fuente serán a cargo de **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, como también el monto de los impuestos prediales, de valorización, etc., hasta la fecha de escrituración y entrega del inmueble.

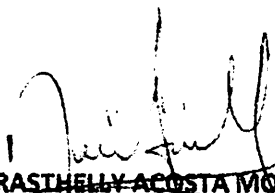
DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL.- Los prometies establecen para el caso de incumplimiento un pago igual al 10% del valor del presente negocio.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales a que diere lugar este contrato, se acuerda como domicilio especial la Ciudad de Bogotá D.C.

LA PROMETIENTE VENDEDORA LA PROMETIENTE COMPRADORA




ISABEL GUEVARA DE NIÑO
C.C. No. 23.541.948 de Duitama
Dirección: calle 135 No. 7 – 41 T4B Apto 202
Cel: 3144424902



NOHORASTHELLY ACOSTA MONTIEL
C.C. No. 65.757.037 de Ibagué (Tolima)
Dirección: calle 100 No. 49-97 Int. 2 apto 104
Cel: 3115344524

TESTIGO:


C.C. No. 7222106

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Compareció:

ACOSTA MONTIEL NOHORASTHELLY

Identificado con:
C.C. 65757037

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.

Bogotá D.C. 13/08/2015 11:20:53 a.m.

Notaría 52
BOGOTÁ, D.C.

VCKFFHU6B.JB.ZZ8U5T



www.notariainformatica.com



Huella Dactilar
VC

[Handwritten Signature]
Firma Declarante



EUGENIO GIL GIL
NOTARIO 52 DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Compareció:

GUEVARA DE NIÑO ISABEL

Identificado con:
C.C. 23541948

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.

Bogotá D.C. 13/08/2015 11:21:42 a.m.

Notaría 52
BOGOTÁ, D.C.

4H2OJMH7RR2V3JP6



www.notariainformatica.com



Huella Dactilar
VC

[Handwritten Signature]
Firma Declarante



EUGENIO GIL GIL
NOTARIO 52 DE BOGOTÁ

JUAN JAVIER CABREJO GARCÍA
ABOGADO
Carrera 28 Nro. 11-67 Of 239 Centro Comercial y Empresarial Ricaurte
Celular: 310 2697033 -5175675
E-Mail:javiercabrejo@hotmail.com

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

PROCESO N° 2017-0661

DE: BANCO DE BOGOTA

CONTRA: NOHORA SHELLEY ACOSTA MONTIEL

1072-15 CIVIL CTO.

4397 7-OCT-2019 11:09

CONTESTACION DEMANDA

JUAN JAVIER CABREJO GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía N°79.752.953 de Bogotá, abogado titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional 161.866 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la señora **NOHORA SHELLEY ACOSTA MONTIEL**, según poder que obra en el expediente, con el debido respeto me dirijo a usted Señor Juez, para dar contestación a la demanda propuesta, dentro del proceso de la referencia, dentro del término de la ley, en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es Cierto.

SEGUNDO: Es Cierto.

TERCERO: No es Cierto, que se pruebe.

CUARTO: No me consta que se pruebe.

QUINTO: Es Cierto.

SEXTO: Es Cierto.

SEPTIMO: No me consta que se pruebe el incumplimiento de la demandada.

OCTAVO: Es Cierto.

Debido al error en la numeración de los hechos por parte del apoderado del Demandante, procedo a pronunciarme sobre esos hechos que crean confusión a esta parte de la siguiente manera:

TERCERO: Es cierto.

**JUAN JAVIER CABREJO GARCÍA
ABOGADO**

**Carrera 28 Nro. 11-67 Of 239 Centro Comercial y Empresarial Ricaurte
Celular: 310 2697033 -5175675
E-Mail:javiercabrejo@hotmail.com**

CUARTO: No me consta que se pruebe, no sé a qué título valor se refiere el apoderado del demandante.

QUINTO: Es Cierto.

SEXTO: Es Cierto.

SEPTIMO. No es cierto, que se pruebe.

OCTAVO: Es Cierto.

NOVENO: Este hecho esta repetido en el numeral quinto de esta numeración.

DECIMO: Este hecho esta repetido en el numeral sexto de esta numeración.

DECIMO PRIMERO: Este hecho esta repetido en el numeral séptimo de esta numeración

DECIMO SEGUNDO: Es Cierto.

DECIMO TERCERO: Es Cierto.

A LAS PRETENSIONES:

En cuanto a las pretensiones incoadas por el demandante me opongo a estas ya que la demandada es desplazada por la violencia.

EXCEPCIONES DE FONDO

DEUDORA DESPLAZADA DE LA VIOLENCIA: la demandada fue extorsionada junto con su esposo, el señor **ALEXANDER GONSALEZ PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.186.435 por un grupo armado ilegal, tal como fue denunciado por esté, en la Fiscalía General de la Nación bajo el número de noticia criminal 500016000565201700016 proceso que sigue activo, debido a las amenazas la demandada y su esposo, les toco abandonar los predios que tenían allá, lo que les ha causado empobrecimiento, ya que sus negocios estaban asentados en esa zona, por lo que no ha podido cumplir sus obligaciones contractuales con la demandante.

PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD: Debido a las amenazas hechas a la familia de la demandada, por parte por grupos al margen de la ley, la señora **NOHORA SHELLEY ACOSTA MONTIEL** le toco abandonar sus bienes y negocios, por lo que ella, no tuvo recursos para poder cumplir con sus obligaciones contractuales con la demandada, por lo que solicito a su señoría, se aplique este principio, con el fin de que la demandante reliquide las obligaciones que tiene con la demandada y se termine el proceso ejecutivo.

TEORIA DE IMPREVISION: Como quiera que la demandada ha sido desplazada por la violencia, solicito su señoría se termine el proceso ejecutivo y se reordene la

68

JUAN JAVIER CABREJO GARCÍA
ABOGADO
Carrera 28 Nro. 11-67 Of 239 Centro Comercial y Empresarial Ricaurte
Celular: 310 2697033 -5175675
E-Mail:javiercabrejo@hotmail.com

*reliquidación de las obligaciones que se quieren ejecutar, ya que en virtud de esa teoría la demandante no puede cobrar anticipadamente la deuda, cobrar intereses moratorios y debe excluir las anotaciones negativas hechas ante centrales de riesgo de la señora **NOHORA SHELLEY ACOSTA MONTIEL**.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La contestación de la demanda se fundamenta en lo contenido en las siguientes sentencias:

T-726-10 de la Corte Constitucional.
T-312-10 de la Corte Constitucional.
T-697-11 de la Corte Constitucional.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Denuncia penal por el delito de extorsión del Señor **ALEXANDER GONSALEZ PEREZ**.
- Impresión página del Spoa sobre el estado del proceso penal.
- Copia Registro Civil de matrimonio de la señora **NOHORA SHELLEY ACOSTA MONTIEL**.
- Copia Contrato de Compraventa de la finca el diamante.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se practique el interrogatorio de la parte demandante, señora **NOHORA SHELLEY ACOSTA MONTIEL**.

TESTIMONIAL

Sírvase señor juez tener en cuenta en este proceso el testimonio de la persona que relaciono a continuación:

ALEXANDER GONSALEZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 91.186.435 de Girón (Santander), el cual puede ser citado en balcones de Buenavista casa N° 15 en la ciudad de Cajica (Cundinamarca), teléfono 3223087373; persona que le consta los hechos que llevaron al desplazamiento de él y la demandada, las causales de empobrecimiento de la demandada debido al abandono de sus negocios y el motivo del incumplimiento de sus obligaciones con el **BANCO DE BOGOTA**

JUAN JAVIER CABREJO GARCÍA
ABOGADO
Carrera 28 Nro. 11-67 Of 239 Centro Comercial y Empresarial Ricaurte
Celular: 310 2697033 -5175675
E-Mail:javiercabrejo@hotmail.com

NOTIFICACION

Al suscrito en la carrera 28 N° 11-67 Of 239 Barrio Ricaurte, de esta ciudad,
teléfono 5175675 - 3102697033.

Señor Juez,

Respetuosamente,



JUAN JAVIER CABREJO GARCIA
C.C: 79.752.953 DE BOGOTA
T.P: 161.866 DEL C.S.J

JUAN JAVIER CABREJO GARCIA
ABOGADO
Carrera 28 Nro. 11-67 Of. 239 Centro Comercial y Empresarial "Escudo"
Celular: 310 2887033 - 3175875
E-Mail: javiercabrejo@hotmail.com

NOTIFICACION

Se notificó en la cámara 28 N. 11-67 Of. 239 Centro Comercial y Empresarial "Escudo" el día 15 de octubre de 2019.

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 15.10.2019
El Secretario



JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 16.03.2025
pasa al despacho, con el escrito anterior
El Secretario Contestel en tiempo
los días 2 y 3 octubre - por contestel





GARCIA & CASTRO ABOGADOS S.A.S
Asesorías en Civil, Comercial y Familia

Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA
Contra NOHORASTELLY ACOSTA MONTIEL
RAD: 2017-661

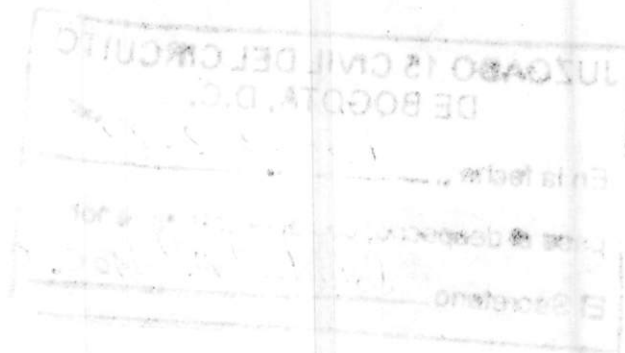
ILSE SORANY GARCIA BOHORQUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma actuando como apoderada de la parte actora, me permito solicitar a su despacho abstenerse de dar trámite a las excepciones propuestas por la parte pasiva, por extemporáneas y en su lugar se dicte auto de seguir, lo anterior teniendo en cuenta que la demandada se notificó a través de apoderado el 20 de septiembre de 2019 el término para contestar y presentar excepciones venció el día 4 de octubre de 2019 y las excepciones se presentaron el día 7 de octubre de los corrientes por fuera del término.

Atentamente,

ILSE SORANY GARCIA BOHORQUEZ
C.C. # 35.524.184 de Facatativá
T.P. # 138.165 de C.S.J.

JUZG. 15 CIVIL CTO.


143376 17-OCT-'19 16:05



JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 17-10-2019
A donde se Encuentra

2

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 16-03-2020
pasa a despacho, con el decreto anterior
El Secretario Solutter Art 490 CGA


2